GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.02.2022 08:08:28 -05:00

Trujillo, 15 de Febrero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000053-2022-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N°00029-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-AQA de fecha 11 de febrero del 2022, relacionado con la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a la Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 010-2022-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 17 de enero de 2022, mediante la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, el mismo que no incluye el procedimiento de selección requerido en la presente;

Que, a través del documento del visto se solicita la aprobación, en acto resolutivo, de la PRIMERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, conforme a las causales establecidas en el numeral 6.1 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y el numeral 7.6.2. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones;

Que, en concordancia con lo señalado en el numeral 6.2 del articula 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, según lo dispuesto por la Directiva Nº 002-2019-0SCE/CD - Plan Anual de Contrataciones", numeral 7.6.1. - De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, se indica: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones",* así mismo el numeral 7.6.2. dice: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"* y por último en su numeral 7.6.3. dice: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente,*

V°B°
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 08:04:49 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE AURORA Anaselly Roxana FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2022 15:59:29 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2022 14:52:07 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ LINARES Augusto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2022 14:26:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALQUI SIPIRAN Karol Jacquelin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2022 14:03:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UDCWKSW**

el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, en mérito a lo expuesto y los dispositivos antes citados resulta procedente efectuar la modificación Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad para el año 2022, con motivo de la inclusión de procedimientos de selección;

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **PRIMERA** Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al año 2022, en el sentido de **INCLUIR** un procedimiento de selección detallado en el Anexo Nº 1, adjunto a la presente donde se precisa el monto y el tipo de procedimiento de selección correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente modificatoria en el Portal del SEACE, a través de la Unidad de Logística, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad se encuentre a disposición de los interesados en Logística, para su revisión y adquisición.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución el expediente que se aprueba en el artículo primero a Logística.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UDCWKSW**